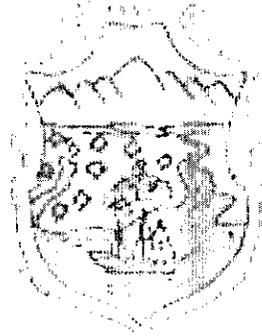
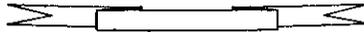




Concejo
Santiago de Cali



CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



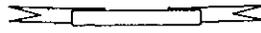
ACUERDO N° 0359 DE 2014

**POR EL CUAL SE DICTAN LOS
LINEAMIENTOS PARA LA
INSTITUCIONALIZACIÓN DEL
PROGRAMA: FORMACION PARA UN
CIUDADANO GLOBAL, LA CREACION
DEL COMITÉ CALI BILINGÜE Y SE
DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**



Concejo
Santiago de Cali

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0359 DE 2014

POR EL CUAL SE DICTAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA INSTITUCIONALIZACIÓN DEL PROGRAMA: FORMACION PARA UN CIUDADANO GLOBAL, LA CREACION DEL COMITÉ CALI BILINGÜE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

El CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI; En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Nacional y las conferidas por la Ley 136 de 1994 y la 1551 del 2013.

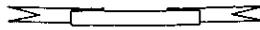
ACUERDA:

- ARTICULO 1°:** **OBJETO.** Dictar los lineamientos a los cuales debe acogerse la Alcaldía de Santiago de Cali al institucionalizar el programa "Formación para un Ciudadano Global" de tal forma que el Municipio logre ciudadanos capaces de comunicarse en una lengua extranjera dando prioridad al idioma inglés con estándares internacionalmente comparables y pueda insertarse en la economía global y en los procesos de comunicación universal y de apertura cultural.
- ARTICULO 2°.** **OBJETIVOS DEL PROGRAMA.** Se establecen como objetivos generales los siguientes:
- a. Garantizar los factores que favorezcan el desarrollo de la competencia comunicativa bilingüe de los ciudadanos, especialmente de estudiantes y docentes de la ciudad en todos sus niveles, principalmente los que hacen parte de las Instituciones Educativas Oficiales.
 - b. Liderar una estrategia concertada entre los sectores público y privado para lograr en los ciudadanos niveles superiores de dominio del idioma inglés y otras lenguas extranjeras de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.
 - c. Contribuir en la consecución de una ciudad competitiva y atractiva para el turismo, que incentive el intercambio académico, cultural, tecnológico, inversión extranjera y la proyección internacional del Municipio.
 - d. Lograr intercambios interinstitucionales a nivel local y nacional que permita a los estudiantes y docentes en lenguas extranjeras compartir experiencias en la formación bilingüe.



Concejo
Santiago de Cali

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0359 DE 2014

POR EL CUAL SE DICTAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA INSTITUCIONALIZACIÓN DEL PROGRAMA: FORMACION PARA UN CIUDADANO GLOBAL, LA CREACION DEL COMITÉ CALI BILINGÜE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

- e. Lograr a través de Cooperación Internacional intercambios académicos con otros países que sirvan de incentivos para los estudiantes y profesores del Municipio.

ARTICULO 3°. **CRITERIOS.** El programa deberá orientarse por los siguientes criterios básicos:

- a. Equidad: Generar a través del aprendizaje del inglés y otras lenguas extranjeras, oportunidades para acceder al conocimiento en condiciones de equidad.
- b. Integralidad: La enseñanza para lograr el manejo del inglés y otras lenguas extranjeras deberá integrar el desarrollo científico, académico, cultural, económico y social, mediante las estrategias y planes que se realicen para tal efecto.
- c. Prospección y Visión Estratégica: Diseñar plan de acción para un horizonte de corto, mediano y largo plazo, en el cual se precisarán los programas, proyectos y acciones específicas para su desarrollo.
- d. Articulación: El programa "Formación para un Ciudadano Global" se desarrollará en concordancia con El Programa de Fortalecimiento al Desarrollo de Competencias en Lenguas Extranjeras – PDFCLE – del Ministerio de Educación Nacional y se articulará con los proyectos regionales y nacionales relacionados, teniendo en cuenta tendencias internacionales que se generan con los procesos de globalización, así como estrategias y herramientas de cooperación internacional.
- e. Territorialización: Brindará criterios para su aplicación incluyendo las áreas urbanas y rurales del Municipio de Santiago de Cali.
- f. Seguimiento y Evaluación: Tendrá indicadores y herramientas que permitan evaluar su ejecución, eficiencia e impacto.



Concejo
Santiago de Cali

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0359 DE 2014

POR EL CUAL SE DICTAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA INSTITUCIONALIZACIÓN DEL PROGRAMA: FORMACION PARA UN CIUDADANO GLOBAL, LA CREACION DEL COMITÉ CALI BILINGÜE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

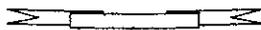
- ARTÍCULO 4°.** **SECTORES ESTRATÉGICOS.** El programa "Formación para un Ciudadano Global" contará con sectores estratégicos y/o ámbitos de acción que se articularán entre sí para cumplir con el propósito del mismo.
- a. Educativo: En todos sus niveles y ámbitos, desde preescolar, básica primaria y secundaria, media, educación superior y educación para el trabajo y el desarrollo humano.
 - b. Productivo y Empresarial: Se tendrá en cuenta los sectores turístico y de servicios, diferentes empresas industriales y comerciales para las cuales represente una ventaja competitiva el tener negocios internacionales.
 - c. Urbano, Rural e Institucional: En la Ciudad - Región, como un espacio de aprendizaje bilingüe a través de señalización urbana y rural, en ámbitos como: el transporte, los museos, los parques, instituciones educativas y demás escenarios públicos.
 - d. Comunicación: Desarrollar una estrategia de comunicación global que soporte la dimensión pedagógica, de sensibilización y divulgación del programa.
 - e. Medios de Comunicación: Se les convocará para que apoyen todo el proceso de enseñanza con campañas de sensibilización, divulgación y publicidad del programa.

- ARTÍCULO 5°.** **LÍNEAS DE ACCIÓN.** Para el logro de los objetivos previstos en el presente acuerdo, el Alcalde de Santiago de Cali conformará, en el ejercicio de su potestad reglamentaria, dentro de los tres (3) meses siguientes a la sanción del presente acuerdo, un comité interinstitucional denominado "Cali Bilingüe" y fijará los plazos para su implementación, mediante un plan de acción, y con la participación de la red de maestros de lenguas extranjeras, gremios, empresas privadas, organizaciones,



Concejo
Santiago de Cali

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0359 DE 2014

POR EL CUAL SE DICTAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA INSTITUCIONALIZACIÓN DEL PROGRAMA: FORMACION PARA UN CIUDADANO GLOBAL, LA CREACION DEL COMITÉ CALI BILINGÜE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

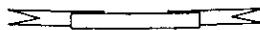
instituciones educativas reconocidas legalmente y la sociedad civil. Dicho plan se desarrollará a corto, mediano y largo plazo, para tal efecto se podrá:

- a. Liderar la formulación de la Política Pública de Bilingüismo en el municipio de Santiago de Cali garantizando la participación de la comunidad y los sectores directamente relacionados.
- b. Establecer acciones conjuntas públicas y privadas que fomenten la práctica y generación de bienes y servicios bilingües, en la gestión e internacionalización del Municipio.
- c. Promover acuerdos de trabajo conjunto sobre el uso y la utilización de la comunicación bilingüe en espacios urbanos y rurales, en servicios públicos y en el sector de comunicaciones.
- d. Contribuir con iniciativas propias o en alianzas conjuntas que incidan en el entorno bilingüe de Santiago de Cali.
- e. Desarrollar y apoyar estudios e investigaciones que fortalezcan el fomento del bilingüismo en el Municipio.
- f. Brindar la capacitación necesaria a los directivos docentes y docentes vinculados a la Secretaría de Educación en idioma inglés y otras lenguas extranjeras, de conformidad con los proyectos que se realicen con fundamento en este programa.
- g. Estructurar un plan específico de capacitación permanente para los profesores del área de idiomas y demás docentes vinculados a la Secretaría de Educación hasta lograr un ambiente bilingüe.
- h. Estructurar e implementar ambientes de aprendizaje bilingüe en las Instituciones Educativas del Municipio.
- i. Promover transformaciones curriculares que permitan posicionar la lengua extranjera en el proyecto



Concejo
Santiago de Cali

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0359 DE 2014

POR EL CUAL SE DICTAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA INSTITUCIONALIZACIÓN DEL PROGRAMA: FORMACION PARA UN CIUDADANO GLOBAL, LA CREACION DEL COMITÉ CALI BILINGÜE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

educativo institucional y fortalecer los procesos de enseñanza y aprendizaje en esta área.

- j. Generar estrategias que permitan la enseñanza gratuita del inglés para las personas de los estratos 1, 2 y 3.
- k. Fortalecer la apropiación de las TICS con enfoque bilingüe.
- l. Integrar al SENA y otras instituciones educativas de formación técnica laboral, técnica profesional y tecnológica para para el fortalecimiento de las competencias laborales generales y específicas en bilingüismo.
- m. Generar estrategias para vincular a los servidores públicos a la capacitación en inglés y otras lenguas extranjeras.

PARÁGRAFO: Para la implementación de los literales a, f, g, h, i, j, k y m la Alcaldía de Santiago de Cali diseñará, elaborará, implementará y desarrollará los proyectos que de acuerdo con los estudios y necesidades requiera para el logro de los objetivos de este programa.

ARTÍCULO 6°. La Alcaldía de Santiago de Cali reglamentará lo relacionado con la organización y funciones del Comité Interinstitucional "Cali Bilingüe", así como los mecanismos de convocatoria, selección y designación.

El Comité Interinstitucional "Cali Bilingüe" estará conformado como mínimo por:

1. El Alcalde de Santiago de Cali o su delegado quien lo presidirá.
2. El Secretario de Educación Municipal o su delegado quien tendrá a cargo la secretaria técnica.
3. El Secretario de Cultura y Turismo o su delegado.
4. El Director del Departamento Administrativo de Planeación Municipal o su delegado.
5. Un representante del SENA.



Concejo
Santiago de Cali

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0359 DE 2014

POR EL CUAL SE DICTAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA INSTITUCIONALIZACIÓN DEL PROGRAMA: FORMACION PARA UN CIUDADANO GLOBAL, LA CREACION DEL COMITÉ CALI BILINGÜE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

6. Un representante de las Universidades Privadas.
7. Un representante de la Universidad Pública.
8. Un representante de La Asociación de Colegios Privados de Santiago de Cali.
9. Un representante de La Asociación de Colegios Bilingües de Santiago de Cali.
10. Un representante de los Colegios Oficiales de Santiago de Cali.
11. Un representante de la Red de Maestros de lenguas extranjeras de Santiago de Cali.
12. Un representante de la Cámara de Comercio de Cali.
13. Un representante de los institutos de enseñanza de idiomas con sede en el Municipio y aprobados por la Secretaría de Educación.

- ARTÍCULO 7°.** **MARCO DE REFERENCIA.** Para la formulación de la Política Pública de Bilingüismo de Santiago de Cali y la ejecución del programa "Formación para un Ciudadano Global", se adoptará el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, a fin de que el Municipio sea competente en el ámbito internacional para formular y desarrollar políticas de gestión del capital humano, conducentes a promover la certificación de competencias bilingües.
- ARTÍCULO 8°.** **RESPONSABLES.** La ejecución del programa "Formación para un Ciudadano Global" se hará bajo el liderazgo de la Alcaldía de Santiago de Cali y con el apoyo de la Academia y el Sector Privado.
- ARTÍCULO 9°.** **PROMOCIÓN DE CAMPAÑAS.** La Alcaldía de Santiago de Cali adelantará de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, campañas publicitarias y pedagógicas en el municipio, con el fin de que la ciudadanía se haga participe de los programas y proyectos que la Administración adelante en virtud de este acuerdo.
- ARTÍCULO 10°.** **RENDICIÓN DE CUENTAS.** El Comité "Cali Bilingüe" a través del Secretario de Educación quien tiene a su cargo la secretaría técnica presentará de forma semestral ante la plenaria del Concejo Municipal un informe que

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0359 DE 2014



Concejo
Santiago de Cali

POR EL CUAL SE DICTAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA INSTITUCIONALIZACIÓN DEL PROGRAMA: FORMACION PARA UN CIUDADANO GLOBAL, LA CREACION DEL COMITÉ CALI BILINGÜE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

contenga las actividades adelantadas para la consecución de los objetivos del programa "Formación para un Ciudadano Global" y las gestiones que se enmarquen dentro de las líneas de acción descritas en el artículo 5° del presente acuerdo.

ARTÍCULO 11. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial del Municipio de Santiago de Cali.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL PRESIDENTE:

FABIO FERNANDO ARROYAVE RIVAS

EL SECRETARIO:

HERBERT LOBATON CURREA

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo fue aprobado y discutido en los términos de la Ley 136 de 1994, en los dos debates reglamentarios verificados en días diferentes, así: Primer Debate en la Sesión de la Comisión de Plan y Tierras, el día 26 de Julio del año 2013, el Segundo Debate en la Sesión Plenaria Ordinaria de la Corporación el día Lunes 07 de Abril del año 2014.

**HERBERT LOBATON CURREA
SECRETARIO GENERAL**

Proyecto: Dra. Nhora Elena Cárdenas Sandoval. - Profesional Universitario (Relatora) +



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, 21 de Abril del 2014, recibido en la fecha va al Despacho del Sr. Alcalde para su Sanción el Acuerdo 0359 **"POR EL CUAL SE DICTAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA INSTITUCIONALIZACION DEL PROGRAMA: FORMACION PARA UN CIUDADANO GLOBAL, LA CREACION DEL COMITE CALI BILINGUE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES ."**

RODRIGO ALONSO FIGUEROA MIRANDA

Archivo Central y Certificaciones
Secretaría General

Santiago de Cali, al 21 días del mes de Abril del 2014.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

LEÓN DARIO ESPINOSA RESTREPO

Alcalde de Santiago de Cali (E)

En la fecha fue publicado en el Boletín Oficial No. 054 constando de 8 folios.

HAROLD JIMENEZ ALARCON

Asesor de Comunicaciones